



CONVENIO SEDEMA/DGBUEA/DRUPC/031/2013

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDEMA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ASISTIDA POR LA ING. ROSA MARIA GÓMEZ SOSA, DIRECTORA GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, A QUIEN A SU VEZ LA ASISTE EN ESTE ACTO EL C. ISIDRO RECILLAS SILVA, DIRECTOR DE REFORESTACIÓN URBANA, PARQUES Y CICLOVÍAS; Y POR LA OTRA PARTE, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "LA PAOT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ, SUBPROCURADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDEMA" QUE:

- I.1 ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1°, 2°, 3° Y 15 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2 A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LE CORRESPONDE LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES; EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.3 LA M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA FUE DESIGNADA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL 5 DE DICIEMBRE DE 2012, Y TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN IV Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 6 FRACCIÓN II, 7 Y 9 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y 26 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.4 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA SE AUXILIARÁN EN SU CASO, POR LOS SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, ASÍ COMO POR LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO INTERIOR Y LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS.
- I.5 DENTRO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (DGBUEA), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7° FRACCIÓN IV, NUMERAL 6, Y 56



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and 'BS'.



CONVENIO SEDEMA/DGBUEA/DRUPC/031/2013

CUATER DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

- I.6 LA ING. ROSA MARÍA GÓMEZ SOSA, FUE NOMBRADA DIRECTORA GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, Y TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 7° FRACCIÓN IV, NUMERAL 6, 37 Y 56 CUATER FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.7 DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVO DE LA DGBUEA, SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN DE REFORESTACIÓN URBANA PARQUES Y CICLOVÍAS, POR LO QUE SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 56 CUATER, 119-B DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASISTE EL C. ISIDRO RECILLAS SILVA, DIRECTOR DE REFORESTACIÓN URBANA PARQUES Y CICLOVÍAS, A FIN DE ASUMIR LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES, QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.8 CON FECHA 29 DE ENERO Y 26 DE ABRIL AMBAS DEL 2013, FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL LAS REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, Y QUE DENTRO DE LAS CUALES SE SEÑALAN LAS QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCIÓN DE REFORESTACIÓN URBANA, PARQUES Y CICLOVÍAS.
- I.9 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GDF9712054NA**, Y FUE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- I.10 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.- DECLARA "LA PAOT" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA OPERATIVA Y FINANCIERA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.2 TIENE POR OBJETO LA DEFENSA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR, MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON SU LEY ORGÁNICA.



X
dy
35
fA



CONVENIO SEDEMA/DGBUEA/DRUPC/031/2013

- II.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN XXVIII DE SU LEY ORGÁNICA, ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- II.4 EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR FUE DESIGNADO PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL CUATRO DE MARZO DEL MISMO AÑO.
- II.5 SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN II, 7 Y 10, FRACCIONES I, XVII Y XXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
- II.6 CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR CON LAS EROGACIONES A SU CARGO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN".
- II.7 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES PAO010425U36.
- II.8 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL UBICADO EN LA CALLE DE MEDELLÍN NO. 202, 4º. PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO FEDERAL.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- III.2 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES SU LIBRE Y ENTERA VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ LEGAL, POR LO QUE SE SUJETAN A LAS ACCIONES ORIENTADAS A CUMPLIR LOS FINES Y OBJETIVOS PACTADOS EN EL MISMO, ACORDANDO COORDINARSE EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES PARA LA IMPARTICIÓN DE:

- a) UN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES A 15 PERSONAS DESIGNADAS POR "LA PAOT", COMO SE DETALLA EN EL ANEXO "A", MISMO QUE FORMA PARTE



X
 JB
 BS
 JB



CONVENIO SEDEMA/DGBUEA/DRUPC/031/2013

INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

- b) DOS CURSOS PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES A 42 PERSONAS COMO SE DETALLA EN EL ANEXO "B", MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.
- c) UN CURSO PARA LA ACREDITACIÓN DE DICTAMINADORES EN ARBOLADO URBANO A 19 PERSONAS COMO SE DETALLA EN EL ANEXO "C", MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA TAL EFECTO "LA PAOT" ENCOMIENDA A "LA SEDEMA", LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES, REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA, DERRIBO DE ÁRBOLES Y/O ACREDITACIÓN DE DICTAMINADORES EN ARBOLADO URBANO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- DE LOS ALCANCES.

"LA SEDEMA", IMPARTIRÁ LOS CURSOS EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN EL VIVERO NEZAHUALCÓYOTL, CON DOMICILIO EN AV. LEANDRO VALLE S/N, COL. CIÉNEGA GRANDE, DEL. XOCHIMILCO. C.P. 160001, DE ACUERDO CON LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS Y HORARIOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SEDEMA".

PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO "LA SEDEMA", SE COMPROMETE A:

- a) IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES, REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES Y/O ACREDITACIÓN DE DICTAMINADORES DE ARBOLADO URBANO CORRESPONDIENTE.
- b) DESIGNAR AL PERSONAL QUE REÚNA EL PERFIL PROFESIONAL ADECUADO PARA IMPARTIR EL O LOS CURSOS CORRESPONDIENTES.
- c) FACILITAR EL MATERIAL DIDÁCTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA PARA IMPARTIR LOS CURSOS CORRESPONDIENTES.
- d) ENTREGAR A "LA PAOT", LOS RECIBOS DE INGRESOS POR PRODUCTOS O APROVECHAMIENTOS, AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR CONCEPTO DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTES.
- e) ENTREGAR DE MANERA PERSONAL A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, EN EL LUGAR EN QUE SE DESARROLLEN LOS CURSOS UNA VEZ CUBIERTO EL MONTO TOTAL POR CONCEPTO DE LOS CURSOS PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA CAPACITACIÓN, REVALIDACIÓN Y/O ACREDITACIÓN POR CADA PARTICIPANTE REGISTRADO, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 7.0 (SIETE) Y HAYAN CUMPLIDO CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DEL 80% (OCHENTA POR CIENTO).
- f) LAS DEMÁS NECESARIAS, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.



X
P
BS

JP



CONVENIO SEDEMA/DGBUEA/DRUPC/031/2013

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “LA PAOT”.

PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO “LA PAOT”, SE COMPROMETE A:

- a) INFORMAR A LOS PARTICIPANTES DE MANERA OPORTUNA DEL LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LOS CURSOS A IMPARTIR A FIN DE QUE ÉSTOS PUEDAN PRESENTARSE EN EL LUGAR SEÑALADO Y RESPETEN LOS HORARIOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS POR “LA SEDEMA”, PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.
- b) EFECTUAR EL PAGO POR CONCEPTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO SEÑALA LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO, LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR “LA PAOT”, NO ASISTA A EL O LOS CURSOS CONVENIDOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS O BIEN POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS APROBATORIOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- c) DESIGNAR A LOS PARTICIPANTES QUE DEBERÁN ASISTIR A LOS CURSOS.
- d) LAS DEMÁS NECESARIAS, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES DE **\$124,943.04** (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)MISMO QUE INCLUYE I.V.A.

EL MONTO TOTAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	MONTO
IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES, MISMO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO “A”	\$37,949.92 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A.
IMPARTICIÓN DE DOS CURSOS PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES, COMO SE DETALLAN EN EL ANEXO “B”	\$19,068.04 (DIECINUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A.
IMPARTICIÓN DE UN CURSO PARA LA ACREDITACIÓN DE DICTAMINADORES EN ARBOLADO URBANO A 19 PERSONAS COMO SE DETALLA EN EL ANEXO “C”	\$67,925.08 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A.

PARA EL PAGO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO “LA SEDEMA”, ENTREGARÁ A “LA PAOT”, LOS RECIBOS DE INGRESO POR PRODUCTOS O APROVECHAMIENTOS, AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR CONCENTO DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTES.

EN ESTE ACTO, “LA PAOT” SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE “LA SEDEMA”, LE HAGA ENTREGA DEL O LOS RECIBOS OFICIALES CORRESPONDIENTES.



X
 [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONVENIO SEDEMA/DGBUEA/DRUPC/031/2013

LOS RECIBOS QUE ENTREGUE "LA SEDEMA", A "LA PAOT", SERÁN VÁLIDOS PARA SER PAGADOS DURANTE EL PLAZO EN EL PÁRRAFO ANTERIORMENTE SEÑALADO Y EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. SI POR ALGUNA RAZÓN ESTOS NO FUERAN PAGADOS EN EL TIEMPO ACORDADO "LA PAOT", DEBERÁ INFORMAR LAS CAUSAS Y SOLICITAR POR ESCRITO A "LA SEDEMA", LA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, ADEMÁS DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CUBRIR LAS ACTUALIZACIONES Y ACCESORIOS QUE AL EFECTO DETERMINE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

SEXTA.- DE LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.

- a) "LA PAOT", DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A LA MTRA. GABRIELA ORTIZ MERINO EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA TÉCNICA Y DE SISTEMAS.
- b) "LA SEDEMA", DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO AL C. ISIDRO RECILLAS SILVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE REFORESTACIÓN URBANA PARQUES Y CICLOVÍAS.

SÉPTIMA.- DE LAS CAUSAS DE EXTINCIÓN.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE EXTINGUE POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- a) POR TÉRMINO DE SU VIGENCIA,
- b) POR LA DESAPARICIÓN Y/O CAMBIO DE SU OBJETO,
- c) POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO POR ALGUNA DE "LAS PARTES" Y,
- d) POR CUALQUIER OTRA QUE A JUICIO DE "LAS PARTES", Y/O ALGUNA OTRA AUTORIDAD COMPETENTE DEL DISTRITO FEDERAL, HAGA IMPOSIBLE O INCONVENIENTE SU CONTINUACIÓN.

OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CUANDO POR MUTUO ACUERDO LO DETERMINEN "LAS PARTES", O CUANDO UNA DE ELLAS POR CAUSA JUSTIFICADA COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA EN QUE SE PRETENDE DAR POR TERMINADO.

EN EL SUPUESTO QUE "LA PAOT", SEA QUIEN SOLICITA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEBERÁ CUBRIR PREVIAMENTE EL COSTO TOTAL DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO PREVIO ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO REQUERIRÁ SER EFECTUADA MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y DEBERA SER DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", LAS MODIFICACIONES SERÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.



X
B
BS
f8



CONVENIO SEDEMA/DGBUEA/DRUPC/031/2013

DÉCIMA.- DE LAS PRÓRROGAS.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER PRORROGADO PREVIO ACUERDO ENTRE “LAS PARTES” Y A PETICIÓN DE UNA DE ELLAS HASTA POR UNA VEZ EL MISMO PLAZO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ SOLICITAR CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO Y DEBERÁ QUEDAR CONSTANCIA POR ESCRITO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES”, ACUERDAN CONSTITUIRSE COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL QUE LES CORRESPONDA; POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE LES PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A “LAS PARTES”, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON “LA SEDEMA”, NI CON “LA PAOT”, POR ELLO, EN NINGÚN SUPUESTO SE CONSIDERARÁ A CUALQUIERA DE “LAS PARTES”, COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

“LA SEDEMA, QUEDA EXENTA DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE RETRASO O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, TODO ACONTECIMIENTO FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O HUMANO, QUE ESTE FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE “LAS PARTES”, QUE NO PUEDA PREVERSE, Y QUE AÚN PREVENIBLE, NO PUEDA EVITARSE.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES”, CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁ SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ DEL 25 DE AGOSTO AL 5 DE DICIEMBRE DE 2013, OBLIGÁNDOSE LAS PARTES, AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS AQUÍ PACTADAS, HASTA EL ÚLTIMO DÍA DE SU VIGENCIA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, DE COMÚN ACUERDO, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO, QUEDANDO TRES TANTOS EN PODER DE “LA SEDEMA” Y DOS TANTOS EN PODER DE “LA PAOT”, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2013.

X
 my
 B.S



1 A




CONVENIO SEDEMA/DGBUEA/DRUPC/031/2013

POR "LA SEDEMA"

POR "LA PAOT"


M. EN-C. TANYA MÜLLER GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE


LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR
PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL


ING. ROSA MARÍA GÓMEZ SOSA
DIRECTORA GENERAL DE BOSQUES URBANOS
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL


LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ
SUBPROCURADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS


C. ISIDRO RECILLAS SILVA
DIRECTOR DE REFORESTACIÓN URBANA,
PARQUES Y CICLOVÍAS


MTRA. GABRIELA ORTIZ MERINO
COORDINADORA TÉCNICA Y DE SISTEMAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA IMPARTICIÓN DE CUATRO CURSOS DE CAPACITACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 2013.





CONVENIO SEDEMA/DGBUEA/DRUPC/031/2013

ANEXO "A"

CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE
 ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL
 NADF-001-RNAT-2006

A IMPARTIR A PERSONAL ADSCRITO A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONCEPTO	No. DE CURSOS	FECHA DE LOS CURSOS	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAS	COSTO CURSO POR PERSONA (\$2,181.03)	+ 16 % I.V.A.	COSTO TOTAL DEL CURSO POR PERSONA CON I.V.A.
CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES	1	DEL 11 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013	VIVERO NEZAHUALCÓYOTL	PERSONA	15	\$32,715.45	\$5,234.47	\$37,949.92
TOTAL:	1				15	\$32,715.45	\$5,234.47	\$37,949.92

EL PRESENTE ANEXO "A" CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA IMPARTICIÓN DE CUATRO CURSOS DE CAPACITACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 2013.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Handwritten initials 'FA' in blue ink.



CONVENIO SEDEMA/DGBUEA/DRUPC/031/2013

ANEXO "B"

CURSOS PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2006

A IMPARTIR A PERSONAL ADSCRITO A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONCEPTO	No. DE CURSOS	FECHA DE LOS CURSOS	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAS	COSTO CURSO POR PERSONA (\$391.38)	+ 16 % I.V.A. \$	COSTO TOTAL DEL CURSO POR PERSONA CON I.V.A. \$
CURSOS PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES	1	EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013	VIVERO NEZAHUALCÓYOTL	PERSONA	21	\$8,218.98	\$1,315.04	\$9,534.02
	1	EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013			21	\$8,218.98	\$1,315.04	\$9,534.02
TOTAL:	2				42	\$16,437.96	\$2,630.08	\$19,068.04

EL PRESENTE ANEXO "B" CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA IMPARTICIÓN DE CUATRO CURSOS DE CAPACITACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 2013.

[Handwritten signatures and initials]



[Handwritten initials]



CONVENIO SEDEMA/DGBUEA/DRUPC/031/2013

ANEXO "C"

CURSOS PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2006

A IMPARTIR A PERSONAL ADSCRITO A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONCEPTO	No. DE CURSOS	FECHA DE LOS CURSOS	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAS	COSTO CURSO POR PERSONA (\$3,081.90)	+ 16 % I.V.A. \$	COSTO TOTAL DEL CURSO POR PERSONA CON I.V.A. \$
CURSO PARA LA ACREDITACIÓN DE DICTÁMINADORES DE ARBOLADO URBANO	1	DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DEL 2013	VIVERO NEZAHUALCÓYOTL	PERSONA	19	\$58,556.10	\$9,368.98	\$67,925.08
TOTAL:	1				19	\$58,556.10	\$9,368.98	\$67,925.08

EL PRESENTE ANEXO "C" CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA IMPARTICIÓN DE CUATRO CURSOS DE CAPACITACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 2013.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.